

Al contestar cite este número



Radicado No:

202440300000092001

Popayán, 2024-11-28

Señores:

RESGUARDO INDIGENA TOTORO

cabildoindigenapueblototoroez@gmail.com

Popayán, Cauca

ASUNTO: Invitación a celebrar adición y prórroga al contrato de aporte No 19001902024

Cordial saludo,

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016 y, de acuerdo con lo establecido en el Memorando No 202416000000150253 del 19/11/2024 cuyo asunto es *“Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar”* y de acuerdo al concepto de viabilidad e informe del supervisor de contrato para la suscripción de la adición y prórroga y, teniendo en cuenta que el contrato se suscribió por el artículo 37 del Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución 3397 del 30 de julio del 2024, que establece *“Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar*

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial. Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior”; la Dirección Regional Cauca se permite realizar invitación para celebrar adición y prórroga del contrato de aporte No 19001902024”, lo anterior bajo los siguientes términos:

- **Servicios:** ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL
- **Lugar de Ejecución:** TOTORO
- **cupos:** 643
- **Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre del 2024
- **Valor aporte ICBF:** CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.217.500)

Si resulta de su interés celebrar la adición y prórroga del contrato de aporte, por favor manifestarlo por escrito dentro de un (1) día hábil siguientes al recibo de la presente invitación al Coordinador del Centro Zonal **INDIGENA** al correo electrónico Oswaldo.Gonzalez@icbf.gov.co.

Atentamente,

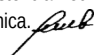


Amparo Mosquera Angulo
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Aprobó: Amparo Mosquera Angulo-Directora (E)

Revisó: Fabiola Cubillos Moreno- Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica

Proyectó: Alfredo Parra U. - Contratista Grupo de Asistencia Técnica.



Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma